Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Exoneración de Cuota Alimentaria
Demandante:	José Eduardo Ramírez Pabón
Demandado:	Andrés Eduardo Ramírez Sánchez
Radicación:	110013110011 2021-00782-00
Asunto:	Calificar demanda
Decisión:	Inadmite

Allegado por reparto el escrito de la demanda del proceso DE EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, en la que funge como demandante JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ PABÓN, contra de ANDRÉS EDUARDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, se dispone este despacho a INADMITIR la misma, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

PRIMERO. ALLEGAR documento en el que se impuso la cuota alimentaria**,** emitido por este despacho.

SEFUNDO. PRESENTAR nuevamente el escrito introductorio debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en **un solo documento** con las pruebas y anexos que pretende hacer valer **en formato PDF**, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

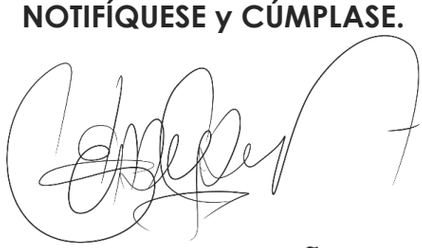

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 28 de septiembre de 2021, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 74
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA